

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N°781-96/2023.-
BR.

DECRETO N° **11658** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y sus anexos I a IX, suscripto en fecha 31 de marzo del 2023, entre el Ministerio de Público de la Acusación representado por la Directora de la Oficina de Control de Coerción, Probation y Ejecución Penal, y el Ministerio de Salud, representado por el Secretario de Salud Mental y Adicciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento legal agregado en autos, tiene como objetivo el trabajo en conjunto de los organismos a fin de facilitar la derivación y atención por profesionales del ministerio, de todas aquellas personas que deban realizar tratamientos por salud mental, en el marco de causas penales por la Ley Provincial de Narcomenudeo N° 6243, facilitando el trabajo de seguimiento y control que se realiza desde la Oficina de Control de Coerción, Probation y Ejecución Penal del Ministerio Público de la Acusación;

Que, asimismo dispone que, serán responsables del cumplimiento del Convenio de mención quien se encuentre a cargo de la Dirección de la Oficina de Control de Coerción, Probation y Ejecución de la Pena y de la Dirección Provincial de Salud Mental;

Que, dicho convenio consta de los siguientes anexos: Anexo I: Marco Normativo de Referencia para la aplicación del Protocolo de Atención; Anexo II: Proceso de Atención; Anexo III: Protocolo para la Atención y Tratamiento Sanitario de Personas con Problemática de Salud Mental y/o Consumos Problemáticos 2º Edición; Anexo IV: Consentimiento informado; Anexo V: Hoja de Derivación; Anexo VI: Formulario de internación involuntaria; Anexo VII: Flujograma de Atención en Salud Mental y Personas en Conflictos con la Ley de Narcomenudeo; Anexo VIII: Protocolo de Intervención Seguridad - Convenio con el Ministerio de Seguridad y Anexo IX: Protocolo de intervención de Seguridad;

Que, en las cláusulas que conforman el convenio que nos ocupa, se establecen de manera específica los derechos y obligaciones a los cuales deben someterse las partes intervinientes, y la vigencia del mismo es de cuatro (4) años prorrogables automáticamente, salvo que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de 30 días, la voluntad de rescindir;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado del cual se desprende que, el presente convenio se enmarca en las Leyes N° 23737 "Modificación al Código Penal - Narcotráfico", N° 6243 "Creación de Juzgados de Control y Fiscalías de Investigación con Competencia en Narcomenudeo, N° 5675 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", por lo que corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello, y en uso de facultades propias;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Lucas
CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CDE. A DECRETO N°

11658

-S-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aprobado el Convenio de Colaboración y sus Anexos I a IX, suscripto en fecha 31 de marzo del 2023, entre el Ministerio de Público de la Acusación, representado por la Directora de la Oficina de Control de Coerción, Probation y Ejecución Penal y el Ministerio de Salud, representado por el Secretario de Salud Mental y Adicciones, que en copia certificada acompaña al presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento del Ministerio de Público de la Acusación. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
ATC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy